

**RESOLUCION N° 104
(DEL 09 DE MARZO DE 2022)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA DE SUBASTA INVERSA DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2022 CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS”.

LA GERENCIA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA EMPODUITAMA S.A. E.S.P. EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y

CONSIDERANDO:

1. Que con fundamento en la competencia para ordenar y dirigir procesos de contratación, conferida por la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Duitama Empoduitama S.A. E.S.P. a través del Manual de Contratación de la Entidad (Resolución 338 del 10 de Diciembre de 2020), y con base en la necesidad de contratación que surge para la entidad, se dispuso el proceso de Subasta Inversa, la cual tiene por objeto: **“SUMINISTRO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS”**.
2. Que con base en los estudios económicos se fijó el presupuesto oficial estimado para el proceso contractual y se dispuso de una partida presupuestal de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$382.599.935) incluidos impuestos, utilidades, imprevistos, y en general todos los gastos que ocasione el desarrollo del contrato. Dicho presupuesto se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2022000094 del 14 de Febrero de 2022, con cargo al rubro presupuestal denominado sustancias químicas.
3. Que una vez cerrada la convocatoria, solo manifestó interés en participar en el procesos a contratar la firma **QUIMICOS INDUSTRIALES ASOCIADOS S.A.S.** Identificada con Nit. 800.141.903-2.
4. Que una vez cerrado el término para presentar propuestas, y verificados los requisitos habilitantes solicitados en la invitación a presentar propuesta, quedo habilitado el único proponente, correspondiente a la firma **QUIMICOS INDUSTRIALES ASOCIADOS S.A.S.**
5. Que el día 04 de Marzo de 2022 el proponente **QUIMICOS INDUSTRIALES ASOCIADOS S.A.S.** representada legalmente por **JUAN MAURICIO SANDOVAL ALVARADO**, presenta desistimiento a la propuesta presentada el día 03 de Marzo de 2022 en el proceso de Subasta Inversa aduciendo que en algunos productos importados tendrían un detrimento patrimonial según lo establecido en las ultimas importaciones del mercado nacional debido a:

“La pandemia que actualmente atraviesa el mundo genera una alteración sin lugar a duda en la economía de los países y en el comercio internacional, toda vez que la producción se contrae junto con el consumo mundial. Los anteriores fenómenos, son fruto, entre muchos otros factores, de que a comienzos de la pandemia se interrumpieran parte de las actividades productivas en Asia y posteriormente en los demás continentes, y se efectuaran cierres de fronteras

Actualmente, el comercio mundial se ha venido recuperando poco a poco, sin embargo, este año nos hemos encontrado con elevados costos logísticos, especialmente los fletes marítimos, como consecuencia de la alta demanda de contenedores por la reactivación económica. Lo anterior, como una consecuencia de la distribución inequitativa de recursos escasos, tales como los contenedores, provocada por los problemas logísticos que se han presentado con ocasión a las medidas restrictivas adoptadas por los distintos países para dar frente a la pandemia.

A lo mencionado anteriormente también se le suma el Paro Nacional en el cual se han realizado bloqueos de vías principales como por ejemplo la vía de Cali a Buenaventura generando un represamiento de carga en los terminales del puerto de Buenaventura.

Todo esto provoca un desequilibrio en la curva de oferta y demanda al no haber suficientes contenedores disponibles en los puertos de origen para transportar los productos solicitados, ocasionando un sobrecosto del valor de los fletes marítimos y en las tarifas de envío de contenedores. Este desequilibrio se debe a que hoy día hay mayor demanda que oferta de contenedores.

Como consecuencia, la situación que atraviesa el país ha generado unos sobrecostos adicionales para el comercio, los comerciantes no solo han tenido que asumir el sobrecosto de los fletes marítimos para transportar su mercancía al Puerto de Buenaventura, también han tenido que asumir los sobrecostos de los procesos logísticos del Puerto de Buenaventura que se han elevado hasta un 500%. La paralización de la carga y sus contenedores en el puerto han agravado la escasez de los mismos.

Grandes Navieras han comunicado que han suspendido el transporte de mercancías al Puerto de Buenaventura debido a los estragos que ha generado el bloqueo, ya que al no poder movilizar las mercancías que se descargan en el puerto, la ocupación de almacenamiento del mismo ha ascendido hasta un 96%. La sobreestadía de los contenedores en el puerto de Buenaventura afecta significativamente el comercio exterior colombiano, ya que no solo hay contenedores represados que generan más escasez de estos, sino que también la paralización de la carga ha generado unos sobrecostos en toda la cadena logística de los comerciantes.

Lamentablemente no habrá una medida aplicable que pueda solucionar el problema en cuestión, en un corto plazo. Habrá que tener paciencia para que, en un mediano o largo plazo, la emergencia sanitaria que se espera sea transitoria, vaya aminorándose junto con las tarifas de flete".

6. Que el Capítulo 5 del Manual de Contratación de la entidad (Resolución No. 338 del 10 de Diciembre de 2020) señala la declaratoria desierta de los procesos de selección adelantados mediante subasta inversa.
7. Que el numeral 1.11 del pliego de invitación subasta inversa presencial establece las causales de declaratoria de desierta:
 - a. Cuando la empresa no reciba ninguna oferta, o cuando ninguna sea habilitada.
 - b. Por causas que impidan la escogencia objetiva.
 - c. Cuando las condiciones ofrecidas por los proponentes no cumplan con lo establecido en ésta invitación.
8. Que en consideración a lo anteriormente expuesto, la Gerente de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA EMPODUITAMA S.A E.S.P.**

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO,- Declarar desierta la Convocatoria de Subasta Inversa de fecha 24 de febrero de 2022, cuyo objeto es: "**SUMINISTRO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS**" teniendo en cuenta que la empresa no recibió ninguna oferta, debido al desistimiento presentado por parte del único oferente, y citado en la parte motiva del presente acto administrativo.



EMPODUITAMA S.A. E.S.P TEL. 098 7602711
EDIFICIO MULTICENTRO TEL. 098 7604400
DUITAMA COLOMBIA FAX. 098 7605304
CALLE 16 14-68 NIT. 891855578-7

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido de la presente resolución a QUIMICOS INDUSTRIALES ASOCIADOS S.A.S. Identificada con Nit. 800.141.903-2., informando que contra la misma no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

Para constancia se suscribe en Duitama a los Nueve (09) días del mes de Marzo de 2022.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA CONSTANZA CORREDOR RODRIGUEZ
Gerente General

Elaboró: Dorelly Suarez Mejía. Profesional de apoyo
Revisó: Iván Mauricio Álvarez Orduz. Jefe de Oficina Asesora de Jurídica.